

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 91

REFORMAS SOCIALES

Debiendo reunirse en este Gobierno de provincia el día 1.º de Octubre próximo, la Junta provincial de reformas sociales, encargo á los señores Alcaldes hagan presente al Vocal designado para formar la expresada Junta, concurra á dicho acto y hora de las once de la mañana de referido día.

Santander 26 de Septiembre de 1900.

El Gobernador interino,

ANTONIO PEREZ RIOJA.

SECCION DE MINAS

Núm. 9.363

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fidel Iturribarria Laucirice, vecino de Bilbao, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Pacho», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Relumbrera, término del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan al N. con la carretera de Santander á Bilbao, al E. y S. con terreno común y al O. con terrenos comunes y con una propiedad de don Hipólito Bodegas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la unión del camino del monte Relumbrera con la carretera de Santander á Bilbao en el ángulo NE. del terreno cerrado de don Hipólito Bodegas, desde este punto se medirán en dirección E. 15° S. 400 metros poniendo la primera estaca, de esta al S. 15° O. 300 la segunda, de esta al O. 15° N. 400 la tercera, de esta al N. 15° E. 300 para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Enero de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.365

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Miguel Salaya, vecino de Otañes, ha presentado el 23 de Enero una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Acebal de las mazas, término de Treto, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca N. de la mina «Melchor», y se medirán al E. 300 metros primera estaca, de esta al S. 800 metros la segunda, de esta al O. 300 metros la tercera y de esta al N. 800 metros la cuarta, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 3 de Febrero de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.366

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Leopoldo Pascua Ocejo, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 23 de Enero una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Veinte de Enero», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado monte de Sámano, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro en cuadro por un metro de profundidad, hecha en el sitio denominado Castaños del Hoyo de los Acebales, de este punto se medirán 400 metros al N. donde se fijará la primera estaca, de esta 400 al O. se fijará la segunda, de esta 400 al S. la tercera y de esta 400 al E., llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Febrero de 1900.

El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.373

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 25 de Enero una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Luisa», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado de los Hoyos, término de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan por todos vientos con terreno del común y de particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de dos galerías antiguas, desde cuyo punto se medirán en dirección N. 300 metros fijando la primera estaca, de esta al E. 400 metros la segunda, de esta al S. 600 metros la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta

ta y de esta á unirse con la primera 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 34 de la Ley.

Santander 5 de Febrero de 1900.

El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con fecha 12 del pasado Agosto, comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El art. 7.º del Real decreto de 6 de Julio último determina los gastos que ha de ocasionar el Censo de la población que se ha de verificar en 31 de Diciembre próximo, que han de ser de cuenta de los Municipios, y el art. 13 de la instrucción de la misma fecha impone á los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para los gastos que el Censo ocasione. A fin de evitar las dificultades á que pudiera dar lugar la falta de consignación en los presupuestos municipales del crédito indispensable para tan importante servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que ordene á todos los Ayuntamientos que formen un presupuesto extraordinario de los gastos que el Censo ha de ocasionar en el ejercicio del presupuesto de este año, y consignen en el ordinario de 1901 la cantidad indispensable; pudiendo las Corporaciones municipales consultar las cuentas de los gastos hechos en los Censos de 1887 y 1897 para apreciar los que puede ocasionar el próximo empadronamiento.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. á los fines que se interesan en la preinserta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1900.

P. C., A. HERNÁNDEZ LÓPEZ

Sr. Gobernador de.....

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander
A G U A S

Rectificada por el Alcalde de Bárcena de Pié de Concha la relación de las fincas á que se ha de imponer la servidumbre para llevar á cabo las obras que comprende la concesión de aguas del río Besaya y arroyo de la Canalona otorgada á don Luis de Torres y Quevedo, para fuerza motriz en dicho término municipal, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 20 del Reglamento para su ejecución. — Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Santander 18 de Septiembre de 1900. — El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

FINCAS		Punto donde radica	Nombre de los propietarios	Residencia ó vecindad	Nombre de los colonos ó vecindad	Residencia ó vecindad	Observaciones
Número	Clase						
1	Erial	Hoz de Bárcena	Comunal del Ayuntamiento	Bárcena			Servidumbre de acueducto descubierto.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Se conmina con la multa de quince pesetas, que le será impuesta á cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan, si en el término de ocho días no remiten á esta Administración las certificaciones, aunque sean negativas, de los pagos que hayan verificado durante el segundo trimestre del corriente año natural de 1900.

Pueblos

- Anievas
- Argoños
- Astillero
- Bárcena de Pié de Concha
- Camargo
- Cayón
- Cieza
- Colindres
- Comillas
- Corrales de Buena
- Escalante
- Herrerías
- Lamasón
- Luna
- Mazcuerras
- Meruelo
- Miengo
- Miera
- Penagos
- Peñarrubia
- Pesaguero
- Pesquera
- Pielagos
- Polaciones
- Puerto-Viesgo
- Ramales
- Rionansa
- Riotuerto
- Rozas (Las)
- Ruente
- Ruiloba
- Santa Cruz de Bezana
- San Miguel de Ayuayo
- San Pedro del Romeral
- Santiurde de Reinosa
- Santiurde de Toranzo
- Saro
- Selaya
- Soba
- Tresviso
- Tudanca
- Valdeolea
- Valderredible
- Valle de Cabuérniga
- Vega de Liébana
- Villaescusa
- Villacarriedo

Santander 14 de Septiembre de

1900.--El Administrador de Hacienda, A. Flores Puigcerver.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

Con arreglo á lo prevenido en el art. 29 y siguientes de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril último, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, que deseen pagar sus cuotas anticipadas por el 4.º trimestre de 1900, pueden dirigir sus solicitudes á esta Tesorería de Hacienda hasta el 30 del actual, cuidando de expresar con toda claridad los conceptos, números y pueblos porque contribuyen.

Santander 17 de Septiembre de 1900.--El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

REQUISITORIA

D. Antonio Palacios, conocido con el nombre de Juan, se hallaba encausado en esta provincia, y habiendo salido bajo fianza personal de su prisión, y señalado el día catorce de Septiembre la vista del juicio oral del mismo, esta no tuvo lugar por éste haber desaparecido á ignorado paradero, lo que supone mala fe en el procesado, cuyas señas particulares son las siguientes: Antonio Palacios conocido con el nombre de Juan, de altura regular, medias carnes, moreno, con vigote color castaño, ojos garzos, de veinte y ocho años de edad. La mujer se llama Pilar Fernandez, rubia, estatura regular, ojos garzos, tiene dos hijas rubias, ojos negros, de dos y cuatro años, con bastante color en la cara. Llevan con ellos el padre de unos setenta años de edad, conocido por el abuelo, bastante alto; y un carro con un caballo castaño, tuerto de un ojo, alzada siete cuartas; vendedores todos de quincalla, segun averiguaciones suponen que pueda estar en Oviedo, Valladolid, Briviesca ó Carrión de los Condes.

Ruego á V. S. dé las oportunas órdenes á todos los puestos de la Guardia civil y demás dependientes de su autoridad, poniéndolo

al propio tiempo en conocimiento de los Srs. Gobernadores de los puntos citados con el fin de que todos procedan á la busca y captura de mencionado Antonio Palacios, conocido con el nombre de Juan.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero 21 de Septiembre de 1900.--El Alcalde, José Naveda.

Ayuntamiento de Astillero

Habiéndose extraviado una inscripción intransferible, expedida á favor de este Ayuntamiento por el pueblo de Guarnizo, núm. 8.744 que devenga un interés anual de 195'40 pssetas, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla al Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Astillero 18 Septiembre 1900.--El primer teniente Alcalde en funciones, Jesús Gutierrez.

Ayuntamiento de Mazcuerras

En poder del Alcalde de barrio de Herrera se halla prendada y en custodia una vaca de las señas siguientes: color amarillo, edad como ocho años, corva y con un marco en la tabla derecha de la figura de un 2.

Lo que se anuncia por término de quince días contados desde la inserción del presente en el BOETIN OFICIAL, á fin de que su dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos ocasionados; pues de lo contrario, se procederá á su enagenación en pública subasta.

Mazcuerras 16 de Septiembre de 1900.--El Alcalde, Federico García.

ANUNCIO

Falta una vaca. desde el 17 de Septiembre, de Puente Arce, y tiene estas señas: color tasuga, abierta de llaves, en el asta derecha tiene dos S S, una L y el número 5, y en el asta izquierda una cruz. Está para parir.

Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisar á Benito Oruña Quintanal, en Arce.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Aramburo y Sanchez, Juez de 1.ª instancia de este partido de Cabuérniga, en ejecución

de sentencia recaída en autos de menor cuantía seguidos en este juzgado á instancia del procurador don Fidel Díaz Estrada á nombre de don Plácido Gutierrez de Celis, vecino de Carrejo, contra don Ildefonso Gutierrez García, que lo es de Bustablado, sobre reclamación de 1.375 pesetas, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, para hacer efectivas dicha cantidad y costas, las dos fincas siguientes de la propiedad del don Ildefonso, radicantes en el término municipal de Cabezón de la Sal.

Pesetas

1.^a La mitad de una casa en el pueblo de Bustablado en la que habita el ejecutado don Ildefonso Gutierrez, compuesta de casa-vivienda y cuadra, todo bajo un mismo techo, señalada con el número treinta y cuatro de gobierno, en la calle de San Ildefonso, tiene su entrada al Sur, linda por la derecha entrando con herederos de Marcelo Perez; por la izquierda con tránsito público, y por la trasera con huerta del ejecutado don Ildefonso Gutierrez, mide ciento sesenta y seis metros cuadrados, tasada dicha mitad en quinientas pesetas. 500

2.^a La mitad de una huerta en el mismo pueblo de Bustablado, de cuatro carros ó siete áreas diez y seis centiáreas, que se halla detrás de la casa anteriormente deslindada, al Saliente con terreno de don Juan García, Sur casa de don Ildefonso Gutierrez, Poniente tránsito público y al Norte tierra de José Rivero, tasada dicha mitad en sesenta pesetas. 60

CONDICIONES

1.^a La subasta se celebrará por término de veinte días, en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para que el remate tenga lugar, el día diez y seis de Octubre próximo y hora de las once de la mañana.

2.^a No se han suplido previamente los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo por tanto de cargo del rematante formalizar dichos títulos.

Dado en Valle de Cabuérniga á diez y siete de Septiembre de mil novecientos.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Julian Argüeso.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de instrucción de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en diligencias para llevar á efecto la sentencia recaída en causa seguida por homicidio de Amado Buenaga, contra José Manuel Amós Nuñez y Gonzalez, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas radicantes en Villasuso, distrito municipal de Cieza, partido judicial de Torrelavega, embargadas de la propiedad del referido Nuñez.

1.^a La tercera parte de tres carros de tierra sitios en la mies común del pueblo de Cieza y punto denominado el Perojal; que linda al Este con otra de Francisco Solórzano; al Sur un lindon; Oeste con Facundo Sainz y al Norte con Albañal; valorada en 60 pesetas.

2.^a La tercera parte de otra tierra en la mies común y sitio de los Corrales, de cuatro carros de cabida; linda al E. con otra de Josefa Gonzalez; S. con herederos de Luis Velez; O. con Damian Gonzalez y N. el rio de Cieza; valuada en 50 pesetas.

3.^a La tercera parte de un prado de una peonada de cabida, con seis castaños en citada mies y sitio de la Torria; linda al E. con otra de Pedro Haces; S. con Valentin Hernandez; O. con Francisco Moral y N. con carretera; valuada en 10 pesetas.

4.^a La tercera parte de un cierre de un carro de cabida en la Cruz mayor; que linda al E. con el rio; S. con Ignacio Nuñez; O. con Felix Nuñez y N. con carretera; valuada en 10 pesetas.

5.^a La tercera parte de otro terreno de una peonada en el sitio de Sopena, que tambien tiene castaños; linda al E. con Bonifacio Gonzalez; S. con Francisco Gonzalez; O. con Victoriano Gonzalez y N. con Celes-

tino Gonzalez; valuada en 25 pesetas.—Total 155.

Para el acto del remate que tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Torrelavega, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación por ser la segunda subasta, se ha señalado el día doce de Noviembre próximo á las diez de su mañana, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previniéndose que las citadas fincas se sacan á pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Dado en Castro Urdiales á cuatro de Septiembre de mil novecientos.—Miguel Lopez.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción del Partido.

Hago saber: Que el día siete de los corrientes fué entregado á don Federico Santa María, vecino de Peña Castillo, barrio de San Martín, un ternero, pelo colorado, como de siete meses, que se supone ha sido sustraído. Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de dicho ternero para que en término de diez días comparezca ante este juzgado á prestar declaración. Y al mismo dueño se le ofrece el procedimiento por si quiere mostrarse parte en el sumario que se instruye.

Dado en Santander á trece de Septiembre de mil novecientos.—Eladio Gomez Calderón.—Por su mandado, Genaro Perez.

Anuncios particulares

AVISO

á los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de árboles	Especies	Tasación - Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento - Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones - Pesetas
													Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas	
PARTIDO DE REINOSA															
171	Campóo de Yuso	El Bardal	Bustamante										79	39	39
172	Idem	Los Humanos	Lanchares	70	Roble y Haya	70	Poda y muertas	N. término de Luena, S. fincas, E. la población y O. Servillas	3	Hogares	Gratuita		675	337	407
173	Idem	Ontanillas	Monegro	70	Idem	70	Entresaca y arranque de tocones	Todo el monte	3	Idem	Idem		375	187	257
174	Idem	Breñas y Peña	Orzales	90	Roble	90	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	N. y E. término de Monegro y Aguayo, S. y O. fincas particulares	3	Idem	Idem		450	225	315
175	Idem	El Angel	Idem										81	40	40
176	Idem	Corconte, Dehesa y Soto	La Población	160	Roble	160	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Idem	Idem		750	375	335
177	Idem	El Soto	La Riva	60	Idem	60	Arranque de tocones	Idem id.	3	Idem	Idem		188	94	154
178	Idem	Mojón	Idem										80	40	40
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	40	Haya	40	Entresaca y arranque de tocones	Crespo: N. término de Aguayo, S. sierra, E. término de Lanchares y O. sierra	3	Idem	Idem		300	190	190
180	Idem	Hecia y Matacanales	Servillejas	30	Roble	30	Muertas y arranque de tocones	Todo el monte	3	Idem	Idem		300	180	180
181	Idem	Dehesa	Villasuso										98	50	50
182	Idem	Selgordo	Idem										75	37	37
183	Idem	Collado	Idem y la Costana										83	41	41
184	Idem	El Acebal de Denayo	La Costana										80	40	40
185	Idem	El Rebollo	Qtintanamanil										78	40	40
186	Idem	La Dehesa	Villapaderné										225	112	112
187	Enmedio	La Dehesa	Aldués	20	Arbusto	20	Matarrasa	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		98	49	69
188	Idem	Cuesta y Lodar	Aradillos	70	Idem	60	Idem	Idem id.	3	Idem	Idem		83	41	111
189	Idem	Los Setos	Cañeda	100	Haya y arbustos	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Idem id.	3	Idem	Idem		158	79	179
190	Idem	Matanzas	Celada Marlantes y Carabeos	250	Idem id.	250	Idem id.	Matanzas: N. fincas, E. monte de Carabeos, S. y O. sierra	3	Idem	Idem		270	135	385
191	Idem	Campulario y Santa Marina	Celada Marlantes										300	150	150
192	Idem	Dehesa y Monte Bardal	Cervatos	100	Haya y arbusto	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Idem	Idem		111	55	155
193	Idem	Bustio y Lodar	Fontecha	40	Arbusto	40	Matarrasa	Idem id.	3	Idem	Idem		79	40	80
194	Idem	Dehesa y Ma'orra	Matamorosa	50	Argoma y brezo	50	Idem	Idem id.	3	Tejera	P. de tasación				50
»	Idem	Idem	Idem										90	45	45
195	Idem	Objada	Orna	60	Roble y arbusto	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Idem id.	3	Hogares	Gratuita		123	61	121
196	Idem	Matorral de Hijo y Vivero	Requejo	250	Haya y arbusto	250	Idem id.	Idem id.	3	Idem	Idem		120	60	310
197	Idem	Nuestra Señora	Retortillo										98	50	50
198	Idem	Canal y Grajera	Morancos y Reinosa										196	100	100
199	Hermid. de Campóo de Suso	Lanios, Hayuca y Calgorio	Abiada	100	Haya y arbusto	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		188	94	194

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de esteros	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones... Pesetas
													Extens. Pesetas	Tasación. Pesetas	
PARTIDO DE REINOSA															
200	Hermd. de Campó de Suso	Robleda	Barrio										84	42	42
201	Idem	Otero, Sobreceró, Allende y Riegas	Celada	30	Arbusto	30	Matarrasá	Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		100	50	80
202	Idem	Cabeiro, Cortado y Dehesa	Entrambasaguas y Lomba	100	Roble, haya y arbusto	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Idem id.	3	Idem	Idem		90	45	145
203	Idem	Beariza y Cuesta	Fontibre	80	Arbusto	80	Matarrasa	Idem id.	3	Idem	Idem		83	41	131
204	Idem	Tamaredo, Lucedo y Dehesa	Hoz	30	Arbusto	30	Idem	Idem id.	3	Idem	Idem		79	39	69
205	Idem	Sobardal y Solana	Mazandredo	40	Haya y arbusto	40	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Idem id.	3	Idem	Idem		87	43	83
206	Idem	Cagigal	Miña	50	Arbusto	50	Matarrasa	Idem id.	3	Idem	Idem		80	40	90
207	Idem	La Cuesta	Naveda	50	Roble y arbusto	50	Muertas y rodadas y matarrasa de arbusto	Idem id.	3	Idem	Idem		81	40	90
208	Idem	Dehesa, Cuesta y Vallantin	Ormas	50	Roble, haya y arbusto	50	Idem id.	Idem id.	3	Idem	Idem		113	56	106
209	Idem	Dehesa, Vallantin, Flores y Reboillar	Soto	200	Haya y arbusto	200	Muertas y rodadas y matarrasa de orbusto	Trechorio: N. y E. rio, S. la Dehesa y O. sierra	3	Idem	Idem		199	99	299
210	Idem	Costana y Rozadio	Suano	40	Idem id.	40	Idem id.	Todo el monte	3	Idem	Idem		188	94	134
211	Idem	Mecia, Cagigal y Robleda	Villacantid	80	Roble, haya y arbusto	80	Idem id.	Garma de Mezud: N. S. y O. sierra, E. jurisdicción del pueblo de Soano	3	Idem	Idem		188	94	174
212	Idem	Tejera y Dehesa	Villar	50	Roble y arburto	50	Idem id.	Todo el monte	3	Idem	Idem		90	45	95
213	Idem	La Cuesta	Izaca	100	Idem id.	100	Idem id.	Idem id.	3	Idem	Idem		109	54	154
214	Idem	Dehesa y Ojedo	Proañó	50	Idem id.	50	Idem id.	Idem id.	3	Idem	Idem		82	41	91
215	Idem	Sejos	El Ayuntamiento					Idem id.	3	Idem	Idem		1875	937	937
216	Idem	Palomera, Fuentes, Tronquillo y Lodar	Idem	1200	Haya	1200	Muertas y rodadas	Idem id.	3	Idem	Idem		3.000	1.500	2.700
217	Idem	Hijar ó Híjer	Idem					Idem id.	3	Idem	Idem		4.500	2.250	2.250
218	Las Rozas	Dehesa	La Aguilera					Idem id.					225	112	112
219	Idem	Dujos, Hoyanco, Margal ó Monto grande	Quintanilla Baldearrojo, Magdalena, La Aguilera, Las Rozas y Medianedo	300	Roble	300	Limpia	Arcillón: N. Dujos, E. via férrea, S. arroyo del Angel y O. Orna	3	Hogares	Gratuita		750	375	675
220	Idem	La Dehesa	Bimón					Idem id.					90	45	45
221	Idem	Hijedo ó San Valentin	Bimón, Llano Renedo, Bustamante, Villasusoso, La Costana y Quintanamánid	550	Roble	550	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	Idem	Idem		1.127	562	1.112